



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



Notificación por edictos: ¿vulneración del principio de tutela judicial efectiva? (STEDH 15-12-2020)

Estrasburgo, 15 de diciembre de 2020. La cuestión no es baladí, nos afecta a todos pues todos podemos ser notificados en algún momento por un juzgado: se nos notifica una demanda en una dirección que ya no sirve de referencia, por lo tanto, no se recibe; se reitera la notificación, y como es lógico sigue sin recibirse; se procede a la **notificación por edictos**, esto es, un escrito en el tablón de anuncios de un Juzgado, la demanda no se contesta, el juicio prosigue en rebeldía y se dicta una sentencia, que cuando llega el momento se ejecuta y entonces, entonces sí se encuentra el domicilio efectivo, las cuentas bancarias y otros bienes.

Parecía que el Tribunal Constitucional había resuelto este tema, pues ha declarado **contrario a la tutela judicial efectiva la notificación de demandas por edictos** sin la justificación de haberse agotado por el juzgado los medios normales de localización de los demandados o afectados por resoluciones judiciales - [sentencias 30/2014, de 25 de marzo](#); [181/2015, de 13 de octubre](#); [137/2017, de 27 de noviembre](#), interpreta los artículos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |